

## RESOLUCIÓN 0019 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012

Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre encargo de funciones del personal directivo del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior –FODESEP, en caso de ausencias temporales o definitivas.

### LA GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, FODESEP.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

#### CONSIDERANDO:

Que se hace necesario precaver el cubrimiento de las ausencias temporales o definitivas del personal directivo del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP-, de tal manera que la prestación del servicio no se afecte, si llegare a suceder las mencionadas situaciones.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las funciones del SECRETARIO GENERAL, del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP, en caso de ausencia temporal o definitiva, serán asumidas por el ASESOR JURÍDICO, quien las ejercerá hasta tanto se reintegre o se designe, según el caso, el titular del cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las funciones del ASESOR JURÍDICO, del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior - FODESEP- en caso de ausencia temporal o definitiva, serán asumidas por el SECRETARIO GENERAL, quien las ejercerá hasta tanto se reintegre o se designe, según el caso, el titular del cargo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Las funciones del SUBGERENTE FINANCIERO, del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP-, en caso de ausencia temporal o definitiva, serán asumidas por el SUBGERENTE DE PROYECTOS, quien las ejercerá hasta tanto se reintegre o se designe, según el caso, el titular del cargo.

**ARTÍCULO CUARTO.** Las funciones del SUBGERENTE DE PROYECTOS, del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP-, en caso de ausencia temporal o definitiva, serán asumidas por el SUBGERENTE FINANCIERO, quien las ejercerá hasta tanto se reintegre o se designe, según el caso, el titular del cargo.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución N°011 del 28 de marzo de 2007; así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012).

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



**EULALIA NOEMÍ JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**  
Gerente General

Proyectó: Elizabeth Vargas Gómez/ Secretaria General  
Revisó y Aprobó: Laura Yasmin Barrera Moreno/Asesora Jurídica